



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2019-00264-00.

Demandante: CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.

Demandado: INGEMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de INGEMEDICA DE COLOMBIA S.A.S., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Marzo 16 de 2021.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) LEONELA PAOLA SIERRA TEHERAN, identificada con la C. C. No. 1.183.831.223 y T.P. No. 224.283 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad demandante CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **3de593fb4901e12c01febc528a6bc488f2a65dff775b2703d6849a40d9cd812**
Documento generado en 16/03/2021 05:43:47 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***